

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Distintivos.*—Orden de 24 de diciembre de 1943 por la que se determina el distintivo que usarán en cada curso los Alumnos de Infantería de Marina.—Pág. 60.

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 8 de enero de 1944 por la que se confirma en los destinos que actualmente tiene conferidos en el Departamento Marítimo de Cartagena, el Capitán de Fragata (E. S.) don Joaquín Cervera y Cervera.—Página 60.

Otra de 8 de enero de 1944 por la que se nombra Jefe de la Estación de Lanchas Rápidas de Tarifa al Capitán de Fragata D. Alvaro de Urzáiz y de Silva.—Página 60.

Otra de 8 de enero de 1944 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican el Capellán segundo provisional D. Federico Alonso Hernández y el Capellán primero provisional D. Miguel Tous Coll.—Página 60.

*Destinos.*—Orden de 8 de enero de 1944 por la que se dispone pase destinado al submarino *General Mola* el Torpedista primero D. Antonio Castro Villalpando.—Página 60.

Otra de 8 de enero de 1944 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican el Auxiliar segundo provisional del C. A. S. T. A. don Benito Cal Carballo y el Operario de primera de la Maestranza Permanente de Arsenales D. Juan Riobó García.—Página 60.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 18 de diciembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con don Francisco Valcárcel Sanjiano y termina con D. José Ignacio Ferrer Mora.—Páginas 60 y 61.

##### REQUISITORIAS

##### ANUNCIOS PARTICULARES

# ORDENES

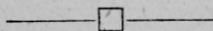
## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Distintivos.*—Los Alumnos de Infantería de Marina usarán en cada curso los mismos distintivos que los de los demás Cuerpos de la Armada, diferenciándose de los que tienen fondo negro, por medio de una sardinetita colocada en la forma que se describe en el anexo que se publica con esta Orden ministerial.

Madrid, 24 de diciembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Contralmirante Jefe de Instrucción y señor Comandante-Director de la Escuela Naval Militar.  
Sres. ...



## SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Se confirma en los destinos que actualmente tiene conferidos en el Departamento Marítimo de Cartagena al Capitán de Fragata (E. S.) don Joaquín Cervera y Cervera.

Madrid, 8 de enero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se nombra Jefe de la Estación de Lanchas Rápidas de Tarifa, sin desatender su actual destino, al Capitán de Fragata D. Alvaro de Urzáiz y de Silva  
Madrid, 8 de enero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y del Servicio de Personal.

— Se dispone que los Capellanes que a continuación se relacionan cesen en los destinos que se indican y pasen a los que al frente de cada uno se expresa, debiendo efectuarse el relevo por el orden que se menciona:

Capellán segundo provisional D. Federico Alonso Hernández.—Cesa en el Arsenal de La Carraca y pasa destinado al minador *Vulcano*, debiendo incorporarse con urgencia.

Capellán primero provisional D. Miguel Tous Coll.—Cesa en el minador *Vulcano* y pasa destinado al Arsenal de La Carraca.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso.  
Madrid, 8 de enero de 1944.

MORENO

Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmo. Sr. General Jefe Superior de Contabilidad.

*Destinos.*—Se dispone que el Torpedista primero D. Antonio Castro Villalpando pase destinado, con carácter forzoso, al submarino *General Mola*, al terminar el curso que efectúa en la Escuela de Submarinos.

Madrid, 8 de enero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en los destinos que se indican y pase a los que se expresan, con carácter forzoso:

Auxiliar segundo provisional del C. A. S. T. A. (Carpintero calafate) don Benito Cal Carballo.—Al Ramo de Ingenieros del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Operario de primera de la Maestranza Permanente de Arsenales (Carpintero) D. Juan Riobó García.—Al crucero *Navarra*.

Madrid, 8 de enero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren

las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Francisco Valcárcel Sanjiano y termina con D. José Ignacio Ferrer Mora, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1943.—El General Secretario, P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

Excmo. Sr. ...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

*Estatuto de Clase Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).*

Pontevedra.—D. Francisco Valcárcel Sanjiano y doña Carmen Rey Cortés, padres del Soldado Nilo Valcárcel Rey: 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Puentecaldelas (Pontevedra).—(1) y (3).

Pontevedra.—Doña María Isaura Souto Núñez, viuda del Soldado de Infantería de Marina Salvador Pichel Rodríguez: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en La Estrada (Pontevedra).—(1) y (4).

La Coruña.—Doña María de las Mercedes, doña María del Carmen, doña María de la Luz, D. Pedro y D. Enrique Regal Fernández, huérfanos del Ayudante Auxiliar de A. A. Marina D. Carlos Regal Cebreiro: 5.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (4).

*Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. núm. 59), Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264).*

Cádiz.—Doña María Victoria Mbra Figueroa y Gómez-Imaz, viuda; D. Gabriel Ferrer Benítez, don Alvaro y D. José Ignacio Ferrer Mora, huérfanos del Capitán D. Gabriel Ferrer Otero: 17.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Jerez de la Frontera (Cádiz).—(1) y (4).

#### OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba; pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

(4) Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba; pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 18 de diciembre de 1943. — El General Secretario, P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

(Del D. O. del Ejército núm. 2, pág. 33.)

#### REQUISITORIAS

Luis Rodríguez Dans, hijo de Agustín y de Soledad, natural de El Ferrol del Caudillo, Provincia de La Coruña, de veintinueve años de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en dicha ciudad (San Juan de Filgueira), encartado en causa que instruyo por el delito de desertión en este Juzgado de mi cargo, comparecerá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, *Boletines Oficiales del Estado* y de la Provincia de Melilla y periódico local de dicha Ciudad, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. Pedro Celestino Rey Ardid, para responder a los cargos que en dicho procedimiento le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase en el plazo señalado. Caso de ser habido, deberá dar cuenta, por el medio más rápido, al excelentísimo señor Comandante General de la Escuadra.

A bordo en El Ferrol del Caudillo, 12 de diciembre de 1943.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Pedro Celestino Rey*.

# ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

**S. A.**

Fábricas en Baracaldo, Sestao y Sagunto

LINGOTE al cok, de calidad superior, para fundiciones y hornos Martín Siemens. -- ACEROS Bessemer y Siemens-Martín, en dimensiones usuales, para el comercio y construcciones. -- ACEROS ESPECIALES (aceros al carbono, al níquel, al cromoníquel, etc.). -- Aceros «Kuplus». -- CARRILES VIGNOLE, pesados y ligeros, para ferrocarriles, minas y otras industrias. -- CARRILES PHOENIX o BROCA para tranvías eléctricos. -- VIGUERIA para toda clase de construcciones. -- CHAPAS, gruesas y finas, de todas clases, y especialidad en Chapas de alta tensión para la construcción de buques. -- CHAPAS MAGNETICAS para dínamos y transformadores. -- GRANDES PIEZAS DE FORJA (ejes rectos, cigüeñales, herrajes de timón, rodas, codastes, elementos para cañones, proyectiles, etc.). -- CONSTRUCCIONES DE VIGAS armadas para puentes y edificios. -- FABRICACION especial de HOJA DE LATA. -- CUBOS y BAÑOS galvanizados. -- Fabricación de COK metalúrgico y subproductos: SULFATO AMÓNICO, ALQUITRAN, BREA, NAFTALINA, BENZOL y TOLUOL

FLOTA DE LA SOCIEDAD: CINCO vapores, con 23.060 toneladas de carga.  
 EXPLOTACIONES MINERAS. Hulla, 600.000 toneladas al año; hierro, 400.000 toneladas al año.  
 Dirigir toda la correspondencia a ALTOS HORNOS DE VIZCAYA.—BILBAO. Apartado 116.